

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

Quien suscribe, diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La paz y la seguridad son derechos fundamentales ligados a la dignidad humana. Vivir en un ambiente libre de criminalidad y conflictos armados permite garantizar el desarrollo, el potencial social y fomentar el respeto de los derechos civiles y políticos.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.¹ Esto significa que se reconoce la importancia y el valor intrínseco de cada ser humano independientemente de su condición, raza, género, religión u otra característica.

Asimismo, la resolución adoptada por la Asamblea General en 1984 reafirma que todos los estados deben garantizar que los pueblos vivan en paz. Lo anterior conlleva mantener una estructura de derechos y promover la protección a través de las acciones de los países.²

Sin embargo, actualmente cerca de 20 millones de personas en el mundo están siendo afectadas por situaciones de fragilidad, conflicto y violencia. Según datos del Banco Mundial, para 2030 se estima que dos tercios de la población del mundo podrían encontrarse en esta situación y acelerar hasta en 80 por ciento la carencia de servicios básicos para la vivienda digna.³

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) también estima que casi 29 millones de menores de edad son afectados directos por esta situación. De acuerdo con sus estudios, las personas de menos de 18 años son privadas de acceso a educación y desarrollo en diferentes partes del mundo.⁴

Por ello, como parte de la resolución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Naciones Unidas ha promovido que los países miembros integren acciones inmediatas para atender las condiciones que detonan la inseguridad y la violencia. En particular, el Objetivo 16 busca que los estados cuenten con garantías que fortalezcan a sus instituciones a través de una legislación sólida y robusta dirigida hacia la preservación de la dignidad humana.⁵

Lo anterior es crítico debido al peligro que supone la criminalidad y los conflictos armados. El derecho a la dignidad humana permite el desarrollo de otros, como a la vida, la libertad y la seguridad. Un blindaje legal también supone la protección de la ciudadanía frente a otras

consecuencias de la violencia y la condición de conflicto, como la tortura, la detención arbitraria y la violencia sexual.

En México, la legislación cuenta con una protección universal de los derechos. Sin embargo, el alza de la inseguridad y los conflictos armados han rebasado la capacidad de las instituciones para proteger a las personas.

Según un reporte de AC Consultores, basado en estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante los primeros cuatro años de la actual administración, se han registrado 8 millones 98 mil 570 delitos en México.⁶ De ellos tan solo en 2022, se registraron 2 millones 141 mil 951.⁷

Estos hechos tienen impacto en los indicadores de desarrollo y estabilidad del país. De acuerdo con la organización Causa en Común, económicamente altera cerca de 4.7 billones de pesos, lo que equivale a 22.5 por ciento, es decir, cerca de una cuarta parte del producto interno bruto (PIB) y 36 mil 893 pesos por ciudadano mexicano.⁸

El impacto económico se genera a partir del gasto de las familias mexicanas para protegerse de la violencia. Conforme al análisis, la mayor cantidad de gasto se hace en seguros, seguridad privada, armas de fuego para protección, cambio de residencia e instalación de medidas de seguridad en casa, como alarmas, rejas y cercas.

Sobre la causa de este problema, el reporte del Índice de Paz México (IPM) elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP) ha encontrado que la violencia en el país está estrechamente vinculada con los cambios territoriales de la delincuencia organizada. De acuerdo con su estudio de 2022, el tráfico ilegal de narcóticos ha influido en la proliferación de ataques, generando inestabilidad para la ciudadanía, e incluso, poniendo en riesgo las zonas fronterizas del país.⁹

Estos delitos tienen una tendencia de crecimiento de entre 6 y 11 por ciento anualmente. Destaca la proliferación de estas condiciones en estados como Baja California, Guanajuato, Michoacán y Zacatecas, donde la violencia con armas de fuego suele ser más intensa y generar conflictos sociales.

De igual manera, el Índice Global de Impunidad, realizado por la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), ha encontrado que existe una alta correlación entre la falta de paz en el país y la impunidad. El estudio señala que México es uno de los diez países con el nivel más alto de impunidad del mundo. Esto quiere decir que existe un deterioro estructural de los sistemas de justicia para brindar seguridad a la población.¹⁰

En el mismo sentido, la falta de castigo por parte de las autoridades a aquellos que han cometido delitos o violaciones a los derechos humanos favorece a un ambiente de desconfianza en el sistema de justicia y el estado de derecho. Con ello, se deteriora la fortaleza de las instituciones y de la justicia, resultando en la marginación y exclusión de sectores vulnerables de la sociedad.

Otro resultado de lo anterior es la percepción que genera el debilitamiento institucional. Sobre ello, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) señala que 6 de cada 10 mexicanos considera inseguro vivir en su ciudad.¹¹

Por tales consideraciones esta iniciativa busca ampliar la legislación en la materia para garantizar el derecho a la paz en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Incluirlo en el artículo 1o. es una necesidad para lograr la protección del Estado mexicano a todas las personas que viven en áreas y situación de conflicto.

Además, la inclusión de este derecho puede ayudar a mejorar la efectividad de las políticas públicas y la capacidad del Estado para abordar estos problemas. La adopción de un enfoque integral que abarque la prevención, la protección, la reparación de la violencia y la criminalidad puede mejorar la seguridad y el bienestar de las personas y las comunidades.

En este sentido, se proponen los siguientes cambios:

En razón de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la paz

Único. Se reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

...

Todas las personas tienen derecho a vivir en paz y seguras, libres de criminalidad y conflictos armados que atenten contra su integridad, seguridad y salvaguarda.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 La Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

2 Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-peoples-peace>

3 Fragility, Conflict & Violence. Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/topic/fragilityconflictviolence/overview>

4 Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Disponible en: HYPERLINK <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

5 Íbidem.

6 Suben apoyo, policías... y violencia no cede. Disponible en: https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/suben-apoyo-policias-y-violencia-no-cede/a_r2551984

7 Incidencia delictiva nacional. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1mjHgWccQHoyCs9-nIKbDXfEjKLaZF2K/view>

8 Íbidem.

9 Índice de Paz México 2022. Disponible en: <https://www.indicedepazmexico.org>

10 México en la medición de la impunidad del Índice Global de Impunidad. Disponible en: <https://theglobalamericans.org/2021/01/mexico-en-la-medicion-de-la-impunidad-del-indice-global-de-impunidad-2020/>

11 Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/en_su2022_10.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.

Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante
(rúbrica)